

DECRETO: 2472

TEMUCO, 18 JUN 2014

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 898 con fecha 14 de noviembre de 1988, que aprueba el Manual de Procedimientos de Gastos Menores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.361 de fecha 09 de abril de 2012, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, que autoriza a la Municipalidad de Temuco como EGIS.
3. El Dictamen N° 20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la Republica.
4. Lo dispuesto en el Decreto N° 1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Póngase a disposición del Programa "EGIS Municipal", la suma de \$ 100.000.- (cien mil pesos), los cuales serán girados entre los meses de junio a diciembre de 2014, para satisfacer las necesidades de funcionamiento del programa en gastos menores.
2. Asignase a don Gilberto Montero Díaz, Cédula de Identidad N° , funcionario Directivo Grado 5, escalafón Municipal, quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria.
3. Para la administración de estos recursos se deberá ajustar su uso a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos sobre Gastos Menores.
4. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, será imputado a la cuenta de inversión municipal N° 215.22.12.005.003, "Gastos Notariales", presupuesto de este Municipio para el año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REFERENDESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/CAG/tvi

**DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO**

V° B°
ASESORIA JURÍDICA



MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE



Distribución:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- EGIS Municipal
- Oficina de Partes